



**CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN**  
**GRANJA LA GRUTA**

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 12 días del mes de agosto de 2022, el **Prof. Dr. Fulgencio Samudio Ozuna**, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo, en adelante U.A.S.S., domiciliado en la calle Saturio Ríos y de las Residentas, de la Ciudad de San Lorenzo; por una parte, y la **Señora Teresa Amanda Balbuena**; propietaria de la Granja la Gruta, con domiciliado en la compañía Typychaty de Guarambaré; Departamento Central; por la otra, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la U.A.S.S. de acuerdo a la implementación de la Carrera de Ciencias Veterinarias, los animales de granja cumplen un rol fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje y, facilitan a docentes y estudiantes para la realización de clases prácticas y teórico-práctica.

Que, la U.A.S.S. para cumplir con las exigencias de la carrera y disponer de animales e infraestructura para el desarrollo de las diferentes asignaturas, propicia el Acuerdo de Cooperación.

Que, la Granja la Gruta, dispone de animales de granja e infraestructura que facilitarán cumplir con las exigencias de la carrera para el desarrollo de las actividades académicas en sus instalaciones.

Que, la Granja la Gruta dispone de camino accesible a todo tiempo y disputa a realizar ajustes necesarios para ofrecer comodidad a los estudiantes y docentes durante el desarrollo de sus actividades.

Suscriben el Convenio Marco de Cooperación conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO**

El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto la colaboración mutua para la formulación e implementación de proyectos académicos, técnicos y científicos conjuntos





a través de la elaboración e implementación de proyectos específicos conjuntos, que favorezcan la capacitación, la investigación, formación de estudiantes de grado y posgrado, facilitando la educación superior, la producción de animales ganadería mayor en el ámbito de la Carrera de Ciencias Veterinarias.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: APORTE DE LAS PARTES**

La U.A.S.S. a fin de participar en los ajustes de la Granja la Gruta y facilitar el proceso enseñanza-aprendizaje, contribuirá con el aporte anual de G 10.000.000 (diez millones) de guaraníes.

Granja la Gruta efectuará las mejoras necesarias para facilitar las actividades académicas implementadas por la Carrera de Ciencias Veterinarias de la U.A.S.S. acorde al aporte de la Contraparte y las posibilidades disponibles en sus instalaciones.

#### **CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS U.A.S.S.**

La U.A.S.S. asume el compromiso de:

- a. Implementar programas académicos correspondientes a clases prácticas, teórico-práctica, investigación de grado, posgrado de la carrera.
- b. Apoyar en los ajustes de las instalaciones de la granja La Gruta, para facilitar la implementación de las actividades académicas a ser accionadas acorde a los contenidos programáticos de las asignaturas.
- c. Coadyuvar en el mantenimiento y cuidado de los animales y la infraestructura del establecimiento, para ofrecer la comodidad adecuada a los estudiantes y docentes durante las clases.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS LA GRANJA LA GRUTA**

GRANJA LA GRUTA asume el compromiso de:

- a. Apoyar los emprendimientos académicos, técnicos y científicos de la U.A.S.S. que contribuyan a consolidar los procesos de enseñanza-aprendizaje en las asignaturas de grado que precisen los animales de ganadería mayor.
- b. Trabajar en el mantenimiento de infraestructura y animales de ganadería mayor que faciliten la ejecución y/o el desarrollo de clases prácticas de diferentes asignaturas de la malla curricular de la carrera de Ciencias Veterinarias.





- c. Acordar la implementación de prácticas en cursos de grado, tesinas y posgrado en forma conjunta para el fortalecimiento de las partes.
- d. Promover la realización de acciones conjuntas en los ámbitos de la docencia, investigación y extensión académica, conforme a las necesidades y prioridades temáticas establecidas por las partes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN**

Las partes a través de los coordinadores designados, realizarán el monitoreo y evaluación de proyectos específicos implementados y actividades realizadas, a través de la presentación de un informe ejecutivo anual. Dicho informe deberá ser elevado a las autoridades que suscriben el presente Convenio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS ANUALES**

Los proyectos académicos, programas y acciones a ser ejecutadas, serán acordados por las partes a través de Acuerdos Específicos que formará parte de este Convenio, en el que se definirán el plan de trabajo y el presupuesto correspondiente.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS CONTROVERSIAS Y DIFERENDOS**

Cualquier controversia y/o definido que surja con relación a la interpretación o ejecución del presente Convenio, será resuelto en forma amistosa por las partes, sobre la base de las reglas de la buena fe. En todo momento, las autoridades y/o funcionarios designados para el efecto, pondrán su mejor empeño y máxima colaboración para la solución de las discrepancias o diferendos, honrando los compromisos asumidos por las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 5 (cinco) años, renovables por períodos iguales por acuerdo tácito que se producirá, de no denunciarse el presente al mes de su vencimiento por ninguna de las partes. Así también, podrá ser rescindido, igualmente, por cualquiera de las partes sin expresión de causa antes de su vencimiento, debiendo la parte interesada solicitarlo con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, se firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



GRANJA LA GRUTA



*Fulgencio Samudio*  
**Prof. Dr. Fulgencio Samudio**  
**Ozuna, Rector**

**Universidad Autónoma San**  
**Sebastián**

**Tel.: +595984267524**

*Teresa Amanda Balbuena*

**Sra. Teresa Amanda Balbuena**

**Propietaria**

**Granja la Gruta**

**Tel.: +595971319345**